

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.115

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Marina Mercante

Resolución No. 1062 de 21 de Septiembre de 1946, por la cual se cancelan dos Patentes.
Resolución No. 1063 de 20 de Septiembre de 1946, por la cual se aprueba la diligencia de nacionalización de dos buques.
Resoluciones Nos. 1064 y 1065 de 20 de Septiembre de 1946 por las cuales se cancelan dos patentes y se ordena la expedición de otras dos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 909 de 23 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 910 de 23 de Septiembre de 1946, por el cual se deroga un decreto.
Resolución No. 648 de 17 de Septiembre de 1946, por la cual se re-forma una Resolución.

Convenio de 19 de Mayo de 1946, celebrado entre el Gobierno y la Administración de Caminos Públicos de los Estados Unidos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 203 de 2 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un ascenso.
Decretos Nos. 204 y 205 de 5 de Septiembre y 206 de 10 de Septiembre de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 207, 208 y 209 de 13 de Septiembre de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE PATENTE

RESOLUCION NUMERO 1062

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1062.—Panamá, Septiembre 20 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, mediante Resolución de 4 de Julio de 1946 declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Kastor", por virtud de su transferencia a la matrícula Noruega.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926 la inscripción de la nave denominada "Kastor", de casco de acero, de 212 toneladas netas y 481 toneladas brutas, de propiedad de la "Compañía Estrella de Navegación S. A." y construida por Urness S. V. Co Ltd., en Hill on Toss, Inglaterra, en 1944.

Se declara cancelada así mismo la Patente Permanente de Navegación N° 1772, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 7 de Agosto de 1946 a favor de la citada nave Kastor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 1063

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ra-

mo: Marina Mercante.—Resolución número 1063.—Panamá, Septiembre 20 de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de Nacionalización N° 296 de 5 de Septiembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto de Colón a favor del motorero denominado "Admiración" del porte de 16.34 toneladas netas de propiedad del señor Ernesto Steco, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESOLUCION NUMERO 1064

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1064.—Panamá, Septiembre 20 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Nidaros" ha cambiado su nombre por el de "Eastern Trader", y que de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1925 procede la expedición de una nueva Patente Permanente a favor de esta nave;

Que los interesados han pagado los derechos de nueva Patente, los cuales han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3154 de 28 de Mayo de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1754, de 15 de Julio de 1946, expedida a favor del vapor "Nidaros" de propiedad de "Eastern Shipping and Trading Co Inc" de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: TALLERES:

Avenida Sur N° 8.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 5

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Colón, e inscrito al Tomo 145, Folio 284 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir en su defecto una Nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la citada nave, con la indicación de que el vapor "Nidaros" lleva ahora el nombre de "Eastern Trader".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1065

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1065.—Panamá, Septiembre 20 de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Inglés Martin Leo Caggino ha adquirido por compra efectuada a la Cia Mercante de la Costa Oeste, la propiedad del vapor Nacional denominado "West Coast";

Que el interesado ha solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, se expida una nueva Patente Permanente a favor de la referida nave, con la indicación de que el "West Coast" es actualmente de propiedad del peticionario;

Que los derechos de Nueva Patente Permanente de Navegación han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3771 de 14 de 1946,

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1723 de 29 de mayo de 1946 expedido a favor del vapor Nacional "West Coast", e inscrita al Tomo 145 Folio 142 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir en su defecto al Vapor "West Coast" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, e indicar en esta Patente que

la nave pertenece actualmente al señor Martín Leo Caggino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTO
DECRETO NUMERO 909**

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Carlota J. de Pasquini, Estenógrafa de la Sección Administrativa del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de la señora Dora Mayorga de Adames, quien renunció el cargo.

Este Decreto surte efectos a partir del 19 de septiembre de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.**DEROGASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 910
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se deroga un Decreto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo N° 838 de 1º de agosto de 1945, se autorizó al Banco de Urbanización y Rehabilitación para fijar las líneas de construcción de las ciudades de Panamá y Colón; pero teniendo en cuenta que ahora el Gerente de dicha Institución sugiere la conveniencia de que se derogue tal disposición.

DECRETA:

Artículo único: Derógase el Decreto Ejecutivo número 838 de 1º de agosto de 1945, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el cual quedará nuevamente encargado de fijar las líneas de construcción en las ciudades de Panamá y Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

REFORMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 646

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 646.—Panamá septiembre 17 de 1946.

Por Resolución Ejecutiva N° 639 del 27 de julio de 1946, dictada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se reconoció al señor Antonio Gelabert la suma de diez mil baibos (B. 10.000.00), del valor de la faja de terreno ocupada con motivo de la prolongación de la calle del Estudiante, de esta ciudad, y la cual se segregó de las fincas 9776 y 9778, debidamente inscritas en el Registro Público.

En dicha Resolución se indicó que la superficie afectada era de 1.119.20 m²; pero una mensura posterior, llevada a cabo por la Sección de Caminos, Calles y Muelles, revela que la faja de que se trata es tan sólo de 1.029.54 m² (mil veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros), dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte, con terreno del Gobierno Nacional, en una línea que parte del punto "B" al punto "G" y mide 10 metros; de este punto al punto "D", mide 3.53 metros; Sur, con la calle Jerónimo de la Ossa, entre los puntos "F" y "G" y mide 18.40 metros; Este, con el resto libre de la finca del señor Antonio Gelabert, en una línea curva, cuyo radio es de 88.31 metros, partiendo del punto "D", y pasando por el punto "E" hasta tocar con el punto "F" y mide 73.51 metros; y por el Oeste, con finca de propiedad de la familia Saint Malo, en una línea quebrada que se divide así: del punto "B" al punto "A", una recta que mide 36.41 metros y del punto "A" una curva de radio de 103.31 metros, hasta tocar el punto "G" pasando por el punto "H", que mide 36.65 metros, lo cual da un total de 1.029.54 m², de acuerdo con el plano oficial.

Ante lo expuesto, considera el Órgano Ejecutivo que procede corregir tanto la superficie como los linderos anteriores, a fin de aclarar la situación existente y, por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar, en la forma arriba indicada, la citada Resolución N° 639 y mantenerla en todo lo demás.

Oficiése al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de su resorte.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

CONVENIO

Los suscritos, Aristides Romero, Ministro de Obras Públicas, en representación de la República de Panamá y John L. Humbard, Ingeniero Distritorial, en representación de la Administración de Caminos Públicos de los Estados Unidos, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, han convenido en lo siguiente:

1° La República de Panamá conviene en arrendar de la Administración de Caminos Públicos el equipo que sea usado en conexión con la extensión de la carretera desde Tapia hasta Tocumen y la construcción del Aeropuerto Nacional, a las ratas de arrendamiento acordadas.

2° La Administración de Caminos Públicos conviene en suministrar, por cuenta de la República de Panamá, el personal adecuado y suficiente para la limpieza y desmonte, excavación o nivelación y drenaje, construcción de caminos de servicio, producción de agregados para pavimento de concreto y la erección de las necesarias oficinas de campo, almacenes depósitos de aceite, edificios para campamentos y cualquier otro trabajo requerido para la terminación de lo arriba descrito.

Todas las actividades pertinentes al trabajo estarán sujetas, en todo tiempo, a la dirección y aprobación del Ministro de Obras Públicas de la República de Panamá.

3° La compra de materiales y abastos y los contratos de acarreo o el arriendo del equipo necesario para la construcción de la extensión de la carretera y otros trabajos en conexión con el Aeropuerto Nacional, por la Administración de Caminos Públicos, por cuenta de la República de Panamá, estarán sujetos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas de la República de Panamá.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Administración de Caminos Públicos,

John L. Humbard,

Ingeniero Distritorial.

República de Panamá,

ARISTIDES ROMERO,

Ministro de Obras Públicas.

Aprobado:

H. Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

United States Public Roads Administration.—Federal Works Agency.—Washington, D. C. Approved:

Thomas H. MacDonald,

Commissioner.

Public Roads Administration

Federal Works Agency

Draver EE—Balboa, Canal Zone—

May 1, 1946.

Excelencia:

En conexión con el convenio propuesto para el arriendo de equipo y el suministro de personal, fechado el 1º de mayo de 1946, la Administración de Caminos Públicos conviene en que cuando los trabajos en el Aeropuerto Nacional, a que se refiere el proyecto de acuerdo, queden terminados, el Gobierno de Panamá tendrá la opción de comprar a la Administración de Caminos Públicos cualquier parte del equipo en uso o del que ha sido pedido al precio en los libros el día que este convenio sea firmado, deduciendo de ese precio el valor de todos los alquileres de cada unidad individual, pagados por la República de Panamá a la Administración de Caminos Públicos durante el período de la construcción.

Si la República de Panamá ejerce su opción para comprar equipo bajo los términos antes descritos la Administración de Caminos Públicos conviene en venderle las partes de repuesto que tenga a mano u ordenadas, según lo requiera la República de Panamá, a precio de costo.

Para la construcción de la Carretera Interamericana en la República de Panamá se necesitará una gran cantidad de equipo. El propósito del traspaso del equipo a que se hace referencia aquí es proporcionar a la República de Panamá este equipo para la construcción de la Carretera Interamericana.

El Gobierno de Panamá asumirá completa responsabilidad por los accidentes de trabajo y los daños a la propiedad, a las personas y a los empleados y obreros que tomen parte en estos trabajos. Esta responsabilidad no incluye a los empleados de la Administración de Caminos Públicos nombrados en sus puestos bajo las leyes del Servicio Civil del Gobierno de los Estados Unidos.

La República de Panamá conviene en depositar a la orden de la Administración de Caminos Públicos, los fondos necesarios para hacer frente a todas las compras, los roles de pago y las actividades administrativas necesarias para la continuación del trabajo que se va a ejecutar, y queda convenido que la suma inicial que se depositará será la de trescientos mil balboas (B. 300,000.00); que cuando estos fondos hayan sido agotados y a petición de la Administración de Caminos Públicos, fondos adicionales, en cantidades de igual cantidad, estarán disponibles.

Respetuosamente,

John L. Humbar,
District Engineer.

His Excellency Aristides Romero
Minister of Public Works
The Republic of Panama
Panama City, Republic of Panama

Aceptado:

ARISTIDES ROMERO.
Ministro de Obras Públicas.

Henrique Obarrio,
Contralor General de República.

- *Thomas H. Mac Donald,*
Commissioner of Public
Roads Administration.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 203
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hace un ascenso en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la doctora Her-
melinda Cambra de Varela, a Médico Asistente
de Primera Categoría en la Sección de Pediatría
del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días
del mes de septiembre de mil novecientos cua-
renta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 204
(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hacen unos nombramientos en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nom-
bramientos en el Hospital Santo Tomás:

Dr. Octavio A. Vallarino Jr., Jefe de Clínica
en la Sección de Cirugía General del Hospital
Santo Tomás.

Dr. Juan Arosemena, Asistente de Tercera
Categoría en las Secciones de Obstetricia y Cli-
necología en el Hospital Santo Tomás.

Dr. Carlos Manuel Sousa Lennox, Médico In-
terno de Segunda Categoría en el Hospital San-
to Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días
del mes de septiembre de mil novecientos cua-
renta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 205
(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en Barú,
Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente al
Dr. Bliss Calcliffe Shrapnel, Médico Oficial.

ad-honorem, en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del Dr. Roberto Cañas Rivas, mientras dura la ausencia de éste en uso del derecho de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 206

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Reformatorio de Menores Justo Arosemena.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rubén Darío Campos, Celador del Reformatorio Justo Arosemena, en reemplazo del señor Plácido Garibaldo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 207

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Vicenta R. de Diego, Enfermera Jefe con sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00).

Fredesvinda Montecer, Asistente de Supervigiladora con sueldo mensual de ciento quince balboas (B. 115.00).

América Fajardo, Partera con sueldo mensual de ochenta balboas (B. 80.00).

Micaela de Manduca, Partera con sueldo mensual de ochenta balboas (B. 80.00).

Dalila G. de Magallón, Partera Especial con sueldo mensual de setenta balboas (B. 70.00).

Victoria Page de Hayne, Enfermera Regular Registrada.

Carmen Bósquez, Enfermera Regular Registrada.

Lucía Carvajal, Enfermera Regular Registrada.

Raquel de Barbour, Enfermera Regular Registrada.

Abigail Hayams, Enfermera Regular Registrada.

Zoila de Ramos, Enfermera Regular Registrada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 208

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente al Sr. Mario A. Paredes, Oficial Mayor de la Junta de Inquilinato de Panamá, en reemplazo de la señora Elisa P. de Villalobos, quien se ha separado de su puesto en uso de su licencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 209

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Saira Montenegro, Enfermera Jefe de Sala con una asignación mensual de cien balboas (B. 100.00).

William Lawrence, Entomólogo Asistente con sueldo mensual de ciento sesenta y cinco balboas (B. 165.00), en reemplazo del señor Espíritu S. Adames, quien renunció el cargo.

Pedro Pablo Arrocha, Citador en la Agencia del Instituto del Niño en Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo N° 777 del Código de Comercio notifico al público, que por Escritura Pública N° 736 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, de fecha 10 de Abril de 1946, he comprado al señor H. G. Foster, el establecimiento comercial conocido con el nombre de "Deposito Dental Panamá", ubicado en Calle A N° 2 de esta plaza.

Panamá, Octubre 2 de 1946.

Jack M. Fidanque.

L. 21752
(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1974 de esta misma fecha y Notaría, los señores Hermenegildo Rodríguez Martínez y Juan Manuel Martínez, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada "Rodríguez y Martínez, Limitada".

Que el capital social es de B. 1.500.00, aportado por los socios por partes iguales.

Que el uso de la firma social y la administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios conjuntamente.

Que el término de duración de la sociedad será de 10 años contados a partir de esta misma fecha.

Que el domicilio de la sociedad será la ciudad de Panamá, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, al 1er. día del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 21662
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que Sylvia Berta Acevedo Ramírez, Ana Rosa Moreno de Murphy y Lolita Moreno de Arze, mujeres, mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Acevedo & Moreno, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de dos (2) años, y con un capital de B. 2,100.00, aportado en dinero efectivo, por partes iguales, entre las socias;

Que el objeto principal de la compañía es dedicarse al negocio de venta al público de toda clase de prendas de vestir para señoras y niños, de artículos de fantasía y artículos similares, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social correrán a cargo de las tres socias.

Así consta en la Escritura Pública número 2,186 de 2 de Octubre de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Octubre 2 de 1946.

CECILIO MORENO.

L. 21713
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Ricardo Díaz E. contra Woodroof Boyne se ha señalado el día veintidós de octubre entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la máquina de coser marca "Singer" de siete gavetas, distinguida con el número A. D. 743973. La base del remate es la suma de cien balboas (B. 100.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 30 de Septiembre de 1946.

P. A. Aizpú,
Secretario del Juzgado 1º Mpl.

L. 21759
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ismael Vaca Algodona o José Ismael Vaca Algodona, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ismael Vaca Algodona o José Ismael Vaca Algodona, desde el día 20 de Junio de 1946, fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor José Hldefonso Vaca Algodona, en su condición de hermano del difunto; y ORDENA:

Que comparezcan al Tribunal todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimiento.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del mismo, se presenten al juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 20797
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Horacio Campbell Stevenson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del finado Horacio Campbell Stevenson, desde el día 3 de septiembre de 1946, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos únicos y universales, por partes iguales, de acuerdo con el testamento, los señores Alberto Rafael Stevenson Emiliani y Rafael del Castillo Stevenson, de calidades ya expresadas;

Tercero: Que de acuerdo con la solicitud de los herederos, se ordena que se les entregue la administración de los bienes pertenecientes a la sucesión, y

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que crean tener algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de los herederos al abogado de esta localidad señor Alfonso Correa García, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que tengan interés alguno en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 21663
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Gobernador de Herrera., Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Mateo Sánchez, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, cedulaado N° 35-1188, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Digna Marina, Eduvina y Juan Manuel Sánchez; Encarnación Corrales, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, cedulaado N° 28-1081 en su propio nombre y en representación de sus sobrinos menores Feliciano, Juan Antonio, Faustino y Ana María Corrales; Dominga Mendoza; mujer, mayor, agricultora, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Gregorio, Isidora, Casilda y Crecencia Corrales; Lauriana Pimentel, mujer, mayor, agricultora, en su propio nombre y en representación de su hija menor Petra Corrales; todos naturales y vecinos de "La Guabita", jurisdicción del Distrito de Los Pozos, por medio de memorial de fecha 5 de Septiembre del año en curso, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Mina Honda", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de setenta hectáreas con cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados (70 Hts. 4.160 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Mateo Bultrón, Leonidas Castro y Alejandro García; Sur, posesiones de Eusebio Bultrón, y Calixto Corrales; Este, Predios de Gonzalo Castro y Alejandro García; y Oeste, terrenos de Eusebio Bultrón, Pedro, Nicamor y Eduvigis Mendoza.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos, por treinta días hábiles, y una copia se remite al Ministro de Hacienda y Tesoro para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Septiembre 12 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srlo. Ad-hoc.,

Moisés Quintana Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Boenaga, panameña, mayor, con cédula personal número 28-4478 y vecina de esta ciudad, ha presentado demanda especial para obtener la declaratoria de interdicción judicial de su hermana Jacinta Goenaga o Buenaga vda. de Porras.

Por tanto, se emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a dicha acción a fin de que concurran al Tribunal a hacerse parte en el referido juicio.

Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ

El Secretario,

Rodr Gmo. López G.

L. 21453
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Rodríguez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado Finca "San José", ubicado en el caserio de San José, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de dos hectáreas siete mil novecientos veintiocho metros cuadrados (2 Hts. 7928 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, posesión de Joaquín Salcedo (hay una profunda zanja de por medio, como lindero natural);

Sur y Este, tierras nacionales y

Oeste, Río San José.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prv. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

L. 21606
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eumenio Rodríguez Pérez se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Septiembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis.

José Antonio y María de los Reyes Rodríguez Pérez de Collado, en su condición de hermanos legítimos del finado José Eumenio Rodríguez Pérez, mediante escrito de fecha once del presente mes, solicitan que se declare abierta la sucesión intestada de José Eumenio Rodríguez Pérez y se les tenga a ellos como herederos. A su solicitud acompañan:

Por tanto, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de José Eumenio Rodríguez Pérez, natural de Chitré, mayor, soltero, cedulaado número 26-1431 desde el día diecisiete de Agosto de 1946, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad; y

2º Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, los señores José Antonio y María de los Reyes Rodríguez Pérez de Collado, hermanos legítimos del finado, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial, y copia de él entréguese al interesado para su publicación. Téngase como parte en el presente juicio de sucesión, para los efectos del cobro del impuesto mortuario, al señor Administrador Provincial de Rentas Internas.—Notifíquese y cópiase.—(fdo.) José M^a Huerta.—(fdo.) R. Caicedo R., Srlo."

Por tanto, se fija el presente edicto, de acuerdo con el artículo 1625 y 1601 del Código Judicial, en la Secretaría del Tribunal y por el término de treinta días, dejando dos copias de él a órdenes del interesado, para la publicación del mismo en forma de Ley, hoy veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE M^a HUERTA.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 1658
(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Viernes, 4 de octubre de 1946.

CUADRO NUMERO 529 DE 22 DE AGOSTO DE 1946	
Almacén Romero, zapatos de caero 3 bultos de Nueva Orleans por	485
Ltda. Jaim e Ventura E., tapones de caucho 15 bultos de Lisboa por	270
Casa Chial S. A., avena machacada 100 bultos de Nueva Orleans por	565
Rafael Halphen Pitti, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por	282
Almacenes Romero S. A., pañuelos de algodón 2 bultos de Nueva York por	1.686
Francis A. Matteheys, partes de máquina duplicadores 2 bultos de Nueva York por ..	184
Aristides Romero, avena machacada 100 bultos de Nueva Orleans por	565
José Wong, juguetes de pasta y arts. de plástico 16 bultos de Nueva York por	224
Corp. Ferrocarril Nacional de Chiriquí, recambios para motores de petróleo 6 bultos de Nueva York por	1.319
Cia. Kito Chen S. A., frijoles 30 bultos de San Antonio por	450
Almacenes Martinz S. A., listones de cobre laminados en rollos 4 bultos de Nueva York por	655
Constructora Martinz S. A., lámparas elec. 1 bulto de Nueva York por	44
Almacenes Martinz S. A., vidrios acanalados y para ventanas 10 bultos de Nueva York por	479
Almacenes Martinz S. A., pinturas, esmaltes, reductor de pinturas 47 bultos de Nueva York por	482
Distribuidora Centroamericana S. A., películas de cine 3 bultos de Nueva York por ..	700
Casa Chen, avena quaker, 200 bultos de Nueva Orleans por	1.131
Leandro Olivares, carro usado Cadillac mot. 333.455 1 bulto por	50
Homsany Hnos., mantasucia 2 bultos de Nueva York por	588
Homsany Hns., tejidos de algodón (dril) 28 bultos de Nueva York por	17.641
Homsany Hnos., telas de seda artificial 15 bultos de Nueva York por	8.761
Casa Ah Fú S. A., canela de china 4 bultos de Nueva York por	167
Ferretería Internacional, caíres de madera con forros de lona 4 bultos de Nueva York por ..	220
Depósitos Comercial S. A., tela de alambre para cercas 50 bultos de Nueva York por ..	2.396
Mueb. y Ferreteria Shanghai, tazas, platos, vidrio, quemador lámp. etc., 42 bultos de Nueva Orleans por	279
Warner Bros First Nat. L. Film. Inc., películas de cine, armarios de acero etc., 6 bultos de Nueva York por	508
Luis F. Pérez, artículos de vidrio uso domésticos 157 bultos de Nueva York por	390
Heres y Mazo, mangos para escobas e hilaza algodón trapadores 403 bultos de Nueva Orleans por	888
Heres y Mazo, pajas para escobas 15 bultos de Manta, por	275
Cia. Panameña de Aceites S. A., resina para la fabricación de jabón 146 bultos de Nueva York por	2.710
Cia. Alfaro S. A., repuestos para bulldozer (partes tractor) 1 bulto de Nueva York por ..	191
Porfirio Saiz, anzuelos 1 bulto de Nueva York por	63
Distribuidora Nacional S. A., harina para helados 100 bultos de Nueva Orleans por ..	320
Corp. National Distillers S. A., balanza de plataforma, insecticida 2 bultos de Nueva Orleans por	124
Capitán Hans Elliot, ganchos para asegurar la teja eternit. 3 bultos de Buenaventura por	128
Corporación de Ingeniería S. A., cemento 1500 bultos por	2.592
Caja de Seguro Social, máquina de medir el tiempo 1 bulto de Nueva York por	71
Navarrete y Martinez, anilina 7 bultos de Nueva York por	185
Drogueria Miguel Arbaiza, ácido bórico cremor tartaro, calomel etc., 10 bultos de Nueva York por	151
Jorge Milas, harina de trigo 50 bultos de Nueva York por	205
Cia. Dulcideo González, carretillas 1 bulto de Nueva York por	414
Almacén 25 Stores, tenedores, cucharas de acero, abridores de hierro 10 bultos de Nueva York por	202
Aristides Romero, pasta dental 5 bultos de Nueva York por	186
Anita Pascual, refrigeradora usada 1 bulto de San Francisco por	140
C. Arrocha Gruell, remedio para hígado, tónico, jarabe Leonardi etc., 13 bultos de Nueva York por	322
Armour C9, huevos 600 bultos de Nueva Orleans por	8.994
Armour C9, leche evaporada, sopa espárragos etc., 1.330 bultos de San Francisco por	6.125
Armour C9, huevos 700 bultos de San Francisco por	9.375
David Acrich e Hijos, sobrecamas de algodón 1 bulto de Nueva York por	465
El Corte Inglés S. A., sacos y pantalones de rayón 1 bulto de Nueva Orleans por	1.002
Internal de Ventas S. A., tinta almohadillas y mucilago 90 bultos de Nueva York por	172
Jaime Carlos Cia. Ltda., goma para mascar 40 bultos de Nueva York por	918
N. M. Bassan, zapatos de cuero para señoras 8 bultos de Nueva York por	886
Agencias Pan Americanas, piezas de repuestos para autos 9 bultos de Nueva York por	524
Agencias Pan Americanas, piezas de repuestos motor diesel 1 bulto de Nueva York por	155
Cia. Henriquez S. A., boisas de papel 75 bultos de Seattle Wash. por	310
Camilo A. Porras varillas y accesorios para cortinas 3 bultos de Nueva Orleans por	116
William R. Evertz, madera usada (scrap) 500 piezas por	9
William R. Evertz, madera usada (scrap) 500 piezas por	6
Almacén Angelini, ron Santa Cruz; ron Legendario 3 bultos de Habana por	36
Novedades Antonio S. A., calzado de cuero para señoras; juguetes; etc., 17 bultos de Nueva York por	5.142
W. C. Borchard, partes de motor marinos bomba inñon interna 1 bulto de Nueva York por	159
S. A. Cia. Internacional de Ventas S. A., tinta para almohadillas; etc., 39 bultos de Nueva York por	167